



Comité de Administración Presidencia

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVÉ LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACION INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

8
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVÉ LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACION INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016



Comité de Administración Presidencia

V. Que la Cámara de Diputados requiere de contrataciones de bienes y la prestación de servicios de uso recurrente; de aquellos que por sus características específicas no tienen sustitutos técnicamente razonables; así como de los que son poseedores de la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes y derechos y, aquellos necesarios para la prevención de riesgos en la seguridad e integridad física de los Legisladores, los servidores públicos los bienes muebles, los bienes automotores y de las propias instalaciones y, que por su importancia, inciden en forma significativa en las áreas administrativas y legislativas de la Cámara que son indispensables para su operación al inicio de cada año, por lo cual es necesario llevar a cabo los procedimientos de contratación conforme a los montos de actuación señalados en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que su contratación se realice en el presente ejercicio fiscal, y su vigencia inicie a partir del 1 de enero de 2016.

VI. Que con base a lo anterior, con fecha 18 de septiembre de 2015, éste Órgano Colegiado dictó los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los procedimientos de adjudicación para la contratación de los bienes y la prestación de los servicios que por su importancia inciden de forma significativa en la operación de las áreas administrativas y legislativas de la Cámara, conforme a los montos de actuación señalados en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, cuya contratación se realice en el presente ejercicio fiscal y su vigencia inicie a partir del 1º de enero de 2016, entre ellos se encuentran:

- ❖ Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles.
- ❖ Vales de despensa, alimentación y gasolina.
- ❖ Suministro de periódicos y revistas.
- ❖ Mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores del Palacio Legislativo.
- ❖ Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, subestaciones y mecanismos de transferencia.

- ❖ Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
- ❖ Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Voz VCX de 3Com, Datos Core, Tipping Point, Sistema Voz Anaya.
- ❖ Mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema hidroneumático y de bombeo de la red hidráulica de alimentación de los edificios del Palacio Legislativo.
- ❖ Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de los edificios del Palacio Legislativo y CENDI.
- ❖ Mantenimiento y soporte al Sistema de Administración y Finanzas.
- ❖ Mantenimiento al software Solaris (correo), actualización y mantenimiento del software antispam y su hosting, póliza para mantenimiento preventivo y correctivo del no break de los servidores Risk del centro de cómputo, póliza para mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS de los Idfs, póliza para mantenimiento preventivo y correctivo a los no break del centro de cómputo.
- ❖ Servicio de actualización de software Oracle.
- ❖ Servicio de actualización de Software Content Management Tools (Horus Framework) de I-Netcertus de México, S.A. de C.V.

- ❖ Servicio de actualización y mantenimiento del Sistema de Administración de Información y Documentos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACION INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016



Comité de Administración Presidencia

- ❖ *Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Acceso al Salón de Sesiones.*
- ❖ *Servicio de paquetería y mensajería.*
- ❖ *Aseguramiento integral de bienes patrimoniales, muebles e inmuebles y de los equipos automotrices propiedad de la Cámara.*
(sic)

Asimismo, la contratación pluriannual (a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018) de los servicios que se enlistan a continuación:

- ❖ *Seguro colectivo de vida para Diputados.*
- ❖ *Seguro de gastos médicos mayores para Diputados.*
- ❖ *Seguro de gastos médicos mayores para los servidores públicos de mandos medios, superiores y puestos homólogos y sus dependientes económicos.*

SEGUNDO.- *Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen las gestiones administrativas correspondientes para la asignación de los recursos presupuestales a efecto de que los bienes y servicios señalados en el Acuerdo anterior cuenten con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto máximo establecido en el anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio fiscal 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma antes citada.*

TERCERO.- *Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales necesarios para instrumentar el acuerdo que antecede."*

VII. *Que del citado Acuerdo, hace necesario precisar los servicios de los cuales los proveedores cuentan con la patente única, para el aprovechamiento y comercialización de licencias o patentes como es el caso de los software de la marcas respectivas de Microsoft Licensing GP, Oracle de México; de la empresa ATiempo Intelligent Access S.A. de C.V., la cual cuenta con la exclusividad de la licencia del software del sistema de control de acceso vehicular; de Sistemas Automáticos Peatonales, S. A. de C. V. misma que cuenta con autorización exclusiva para el mantenimiento y suministro de refacciones de las puertas de acceso a salón de sesiones; Audio Video y Control, S. A. de C. V., empresa encargada de la instalación del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado; HD Soluciones, S. A. de C.V. quien cuenta con la exclusividad de la licencia del software para manejo de información; Incluir T S. A. de C.V. quien cuenta es propietario del software WEB INKLUSION; por otro lado también es de señalar aquellos que cuentan con la concesión para la distribución y comercialización de agua tratada como el Aguas Tratadas de Iztacalco, S.A. de C.V., y de los servicios de exclusividad como el Servicio Postal Mexicano; servicios que en términos de lo previsto por el artículo 43 y 44 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se encuadran en los preceptos de contratación por excepción a la licitación pública; mismos que deben contratarse a inicios de cada ejercicio fiscal.*

VIII. *En razón de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en atención a la solicitudes de servicio por parte de la Dirección General de Tecnologías de Información, como de la Dirección de Resguardo y Seguridad, para atender los servicios necesarios para el servicio*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACION INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016



Comité de Administración Presidencia

de las diferentes áreas que conforman la Cámara de Diputados solicitó la contratación referidos en el considerando que antecede y que se relacionan en el Anexo que se agrega al presente.

Expuesto lo anterior, en Alcance al Acuerdo dictado en fecha 18 de septiembre de 2015, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto por los artículos 26, 27 párrafo tercero y 28 de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lleve a cabo la contratación de servicios relacionados en el Anexo ÚNICO, que por su importancia inciden de forma significativa en la operación de las áreas administrativas y legislativas de la Cámara, cuya contratación pueda realizarse en el presente ejercicio fiscal con vigencia inicie a partir del 1º de enero de 2016, sujetos a la disponibilidad presupuestal que se autorice en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; asimismo deberá de considerar la contratación de los seguros relacionados en el Anexo UNICO que rebasen un ejercicio presupuestario, en términos de los procedimientos referidos en el anexo de referencia.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes realice las gestiones administrativas pertinentes, para la asignación de los recursos presupuestales correspondientes, a efecto de que los servicios relacionados en el Anexo Único, cuenten con la disponibilidad presupuestal y se consideren en los techos presupuestales de la Unidad Responsable de Gasto que corresponda para el ejercicio fiscal de 2016; para el cumplimiento del Acuerdo que antecede, en términos de los artículos 26 y 27 tercer párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo a los 15 días del mes de diciembre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta y Líder del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVÉ LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACION INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016



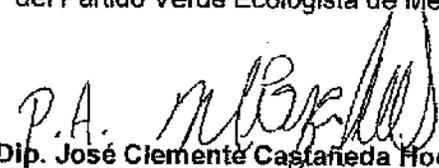
Comité de Administración Presidencia

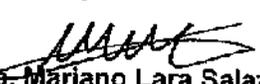

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

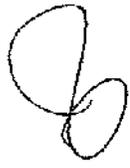
Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena


Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVÉ LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACION INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016

Comité de Administración Presidencia

ANEXO ÚNICO

I.- RELACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO SU CONTRATACIÓN ANTICIPADA, DE LOS QUE NO EXISTE PROVEEDOR SUSTITUTO SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GONS	SERVICIO	PROVEEDOR	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	MONTO A CONTRATAR
1	Suministro de Agua Tratada para el Sistema de Riesgo de la Cámara de Diputados*	Aguas Tratadas de Iztacalco, S. A. de C. V.,	3130	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$1,400,000.00
2	Servicio de Actualización de Software Microsoft,	Microsoft Licensing, GP,	3270	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: 516,111.98 USD
3	Servicio de Actualización de Software Oracle,	Oracle de México, S. A. de C.V.,	3270	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$5,005,447.68
4	Servicio de Actualización y Mantenimiento del Sistema de Administración de Información y Documentos	HD Soluciones, S. A. de C.V.,	3270	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$1,321,482.68
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Control de Acceso Vehicular, Peatonal restringido	Atiempo Intelligent Access, S. A. de C.V.,	3530	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$813,048.00
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de acceso al Salón de Sesiones	Sistemas Automáticos Peatonales, S.A. de C. V.	3530	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$1,415,998.08
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al SPAAVA	Audio Video & Control S. A. de C. V.	3530	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$6,853,331.04
8	Servicio de Paquetería y Mensajería	Servicio Postal Mexicano	3180	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$4,193,103.45
9	Actualización al software de accesibilidad WEB INKLUSIÓN.	Incluir T S. A. de C. V.	3270	ADJUDICACIÓN DIRECTA	2016: \$754,000.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS QUE NO EXISTE ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS COMO LO PREVÉ LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y SU VIGENCIA DE CONTRATACIÓN INICIE EL 1 DE ENERO DE 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que al día de hoy han sido notificadas 45,538 demandas de amparo, en las que se señala a este órgano legislativo como autoridad responsable por la discusión, aprobación y expedición de diversas disposiciones, tales como:
 - a) Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
 - b) Decreto por el que se reformó el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - c) Leyes secundarias en materia educativa.
 - d) Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y otras.
 - e) Decreto publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013 y
 - f) Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, respectivamente.

- VI. Que derivado de lo anterior así como del adecuado seguimiento que se realiza de las secuelas procesales, este Comité de Administración aprobó la contratación con el carácter de temporal de diversos prestadores de servicios, mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2013, siendo prorrogados dichos contratos por acuerdos de fechas 25 de junio de 2013, 20 de diciembre de 2013 y 21 de octubre de 2014, cuya vigencia de la última prórroga se estipuló para el 31 de agosto de 2015.

- VII. En ese sentido, y derivado de la carga de trabajo que sigue presentando la Subdirección de Amparos, en cuanto a las demandas de amparo notificadas, resoluciones por impugnar, requerimientos formulados a esta Soberanía de manera física; así como de forma electrónica a través del Sistema Integral para el Seguimiento de Expedientes (SISE), se hace necesario la contratación de personal para que dicha área jurídica cuente con los recursos humanos suficientes para continuar con la atención en tiempo y forma de la contingencia planteada.

- VIII. Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio número LXII/DGAJ/068/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, dirigido al Ing. Carlos Alfredo Olson San Vicente, solicitó someter a consideración de este Comité la aprobación de las siguientes contrataciones anuales.

DENOMINACIÓN	NUMERO SOLICITADO	MONTO DE HONORARIOS BRUTO MENSUAL
--------------	-------------------	-----------------------------------

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Especialista en Derecho Constitucional	1	25,000
Secretarias	2	10,000 c/u
Proyectistas	8	15,000 c/u

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo las siguientes contrataciones anuales, bajo el régimen de honorarios:

DENOMINACIÓN	NUMERO	MONTO DE HONORARIOS BRUTO MENSUAL
Especialista en Derecho Constitucional	1	25,000
Secretarias	2	10,000 c/u
Proyectistas	8	15,000 c/u

Dichas contrataciones quedarán serán con efectos a partir del 1 de enero de 2016 y quedarán adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de diciembre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

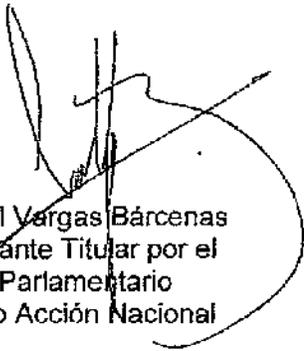
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

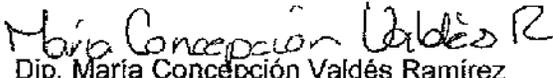


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

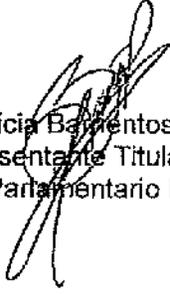


Dip. Marisol Vargas Bárcenas
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
Del Partido Acción Nacional

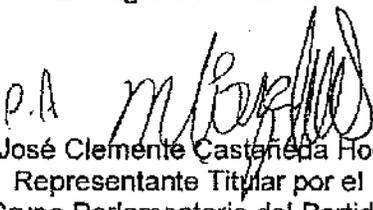


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática.

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México.



Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario MORENA



Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Ciudadano



Dip. Mariano Lara Salazar
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Nueva
Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante Titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.





Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2016

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2016



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con fecha 20 de enero de 2015 este Comité de Administración dictó el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2015, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000" a través del cual se autorizó e instruyó:

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes incorpore al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 de la Cámara de Diputados los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsiguientes de 2015.

Segundo. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes ejerza el total de los productos financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el presente ejercicio fiscal para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes.

- VI. Que este Comité de Administración determina que los productos financieros y los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal 2016, deberán ser aplicados en el gasto corriente de ese ejercicio fiscal, con el objeto de que sean ejercidos dentro del mismo.
- VII. Que éste Órgano de Gobierno determina que, en caso de que en el ejercicio fiscal 2016 apruebe mediante Acuerdo anticipos en dietas a legisladores y un mes de sueldo bruto al personal, los rendimientos que se generen deberán ser destinados al Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto de Gasto de la Cámara de Diputados, para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados y con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- VIII. Que lo anterior se deberá efectuar en estricto apego a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Norma para el Control, Manejo y

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2016



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Administración Financiera de los Recursos Presupuestales y No Presupuestales de la Cámara de Diputados contenida en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 de la Cámara de Diputados los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2016, en las partidas que se requieran.

Segundo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio fiscal 2016, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, los rendimientos que se generen por anticipos en dietas a legisladores y un mes de sueldo bruto al personal, mismos que se destinarán al Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto de Gasto de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes ejerza el total de los productos financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio fiscal 2016, para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas que tendrán como objeto hacer más eficiente la operación de esta Soberanía, en estricto apego a los "Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016", mismas que deberán ser informadas puntualmente a este Comité de Administración una vez aplicadas.

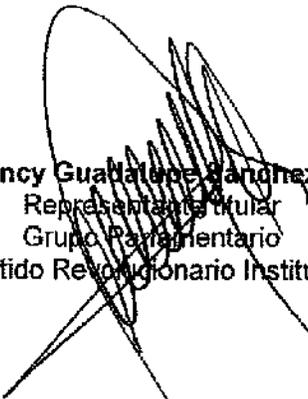
Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de diciembre de dos mil quince.

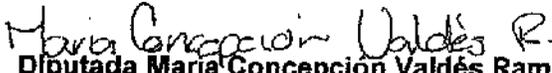


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

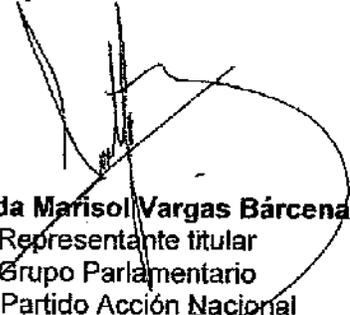
Comité de Administración



Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

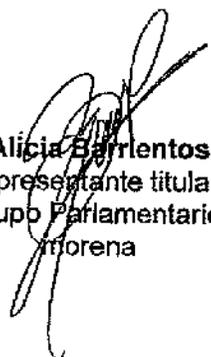


Diputada María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

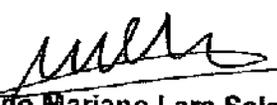
Diputado José Antonio Arévalo González
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Morena



Diputado José Clemente Hoefflich
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano



Diputado Mariano Lara Salazar
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

7

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2016